

Acto N. 08.

Municipalidad de Dulce Nombre de Copón, Viernes, dieciséis de Abril del dos mil veintiuno. - Sesión Ordinaria de este día, presidida por el señor Alcalde Municipal, don Oscar Enrique Contreras -- Benitez, con asistencia de los Regidores Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, señores, Ricardo Antonio Maldonado Erazo, José Melvin Lázaro Reyna, Elsa Marina Moreno Molina, Manuel Antonio Anta Sanabria y José Misael Ardón Ulloa, respectivamente; faltando con excusa verbal la Vice-Alcaldesa Municipal, Nelly Yaneth Melgar, y faltando sin excusa el Regidor Primero, don José María Saavedro Flores, ante la Secretaría del Despacho se procedió como sigue:

- 1) Puesta a prueba del quórum, el señor Alcalde Municipal declaró abierta esta Sesión Ordinaria, siendo las siete de la noche, continuándose también en la misma con la presencia del Comisionado Municipal, don Juan Ramón Mejía Conales. -- 2) Se dio lectura a la agenda para -- esta Sesión Ordinaria, la cual fue aprobada. -- 3) La Invocación a Dios estuvo a cargo del señor Salomón Arévalo. -- 4) Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior. -- 5) En correspondencia se concedió audiencia a los vecinos de Aldea El Zapok, quienes exponen dos casos para que se les pueda dar solución y apoyo a lo solicitado, además se dio lectura a otras solicitudes, las cuales serán retomadas en el punto de agenda



Municipalidad de Dulce Nombre de Copán

N° 0976

correspondiente a Acuerdos.- 6) Se concedió audiencia al Señor Efraín Abdulio López y la señora Suyapa López, ambos miembros de la Junta Directiva de la Biblioteca Cantonal de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, quienes se presentan a esta Reunión para solicitar se les pueda realizar la electrificación de una Sala en esta misma Biblioteca, ya que próximamente estarán recibiendo un Proyecto Tecnológico completo para uso de los niños que la visitan, y uno de los requisitos para poder obtenerlo es que dicha sala esté climatizada y con acceso a energía eléctrica, además solicita se pueda contratar un vigilante, ya que han sido víctimas de robo de los enseres de esta Biblioteca, la Corporación Municipal, tomó nota de lo expuesto y se retomará este tema en el punto de Agenda, "Acuerdos".- 7) El Alcalde Municipal presentó los siguientes informes: a) Se está programando un evento para el día de la Madre, donde se entregará un obsequio a cada una, casa a casa, en conjunto con miembros de los diferentes programas de Gobierno y Empleados Municipales; b) Se continúa con el convenio con la Fundación Una Mano que Ayuda, y en los próximos días se estará recibiendo una donación de medicamentos y mueblería; c) Se recibió una auditoría por parte de la SEBIS para lo que es la supervisión de liquidación de fondos destinados para cubrir necesidades de los Huracanes ETA e IOTA; d) Se hará la contratación de dos personas de manera temporal en esta Municipalidad, una será apoyo para la Unidad Técnica Municipal y actividades sociales, y el otro estará exclusivamente para asistir y apoyar a los departamentos de Tesorería y Contabilidad en el orden y documentación de toda la papelería requerida en esta oficina; e) Se hará efectivo el pago de L.208,000.00 como contraparte para el Proyecto EUROSAN.- 8) Se recibió el informe sobre el movimiento habido en la Tesorería de la Junta Administradora de Aguas de esta Ciudad, correspondiente al mes de MARZO del 2021, en la siguiente forma: Saldo Inicial L.383,627.18; Ingresos del mes: L.489,034.35; Egresos del mes: L.143,655.36; Saldo total al 31 de Marzo de dos mil veintiuno: L.338,378.99, la Corporación Municipal tomó la debida nota a este informe.- 9) La Auditora Municipal, Alión Janeth Vázquez, presentó el informe de actividades realizadas en su departamento, correspondiente al mes de Marzo del año dos mil veintiuno,



donde describe actividades realizadas como: Actividades realizadas, recomendaciones, análisis de la ejecución presupuestaria y conclusiones, la Corporación Municipal tomó la debida nota.-- 10) El Auditor Municipal, presentó a esta Corporación Municipal el Oficio N. 30-2021 LUAIM-DNC con fecha 12 de Abril de 2021 y el Oficio N. 31-2021 LUAIM-DNC, con fecha 13 de Abril de 2021, los cuales fueron entregados a la Tesorera y Alcalde Municipal, para la solicitud de información.-- 11) Se recibió una solicitud firmada por el señor Carlos Esteban Erazo Madrid, con el objeto de solicitar se le otorgue a su favor, Escritura Pública de un predio -- ubicado en Barrio Florida, de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, a cuya solicitud esta Corporación Municipal ACORDO: Darle el trámite respectivo.-- 12) Se recibió una solicitud firmada por el señor Jesús Humberto Dubón Gómez, con el objeto de solicitar se le otorgue a su favor, Escritura Pública de un predio ubicado en Barrio Florida, de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, a cuya solicitud esta Corporación Municipal ACORDO: Darle el trámite respectivo.-- 13) Se recibió una solicitud, firmada por el Pastor Marvin Amilcar García, Pastor de la Iglesia Agua en el Desierto, de esta Ciudad, con el objeto de solicitar se les pueda donar por parte de esta Corporación, una computadora y un Data Show, para uso exclusivo de dicha Iglesia, la Corporación Municipal ACORDO: Otorgar lo solicitado por el Pastor como una proyección de las Autoridades Municipales.-- 14) Se retomaron las solicitudes de los vecinos y miembros de la Directiva de Padres del Centro Educativo Miguel Paz Barahona de Aldea El Zapok de este Municipio, quienes solicitan a esta Corporación:

- 1) Se tome en consideración un aumento de sueldo para la Maestra que asiste a los alumnos de este Centro, ya que manifiesta que el sueldo que devenga no es suficiente para suplir sus necesidades, y en vista que se cuenta con una matrícula de 60 alumnos, una sola maestra no cubre el total de alumnos para impartir clases de manera presencial, es por ello que ven la necesidad de que esta Maestra continúe laborando; analizado y discutido el tema, la Corporación Municipal ACUERDA: Dar un aumento de sueldo a todos los maestros que trabajan bajo subvención de esta Municipalidad, por la cantidad de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (1,500.00 Lps);
- 2) Los miembros de la Iglesia Santa Rita, de esta misma comunidad, solicitan a esta Corporación Municipal, se les pueda colaborar



con materiales o dinero en efectivo, para lo que es el Proyecto de Construcción del Techo de la referida Iglesia, y que según presupuesto se necesitan 42 canaletas de 2x4x90, 30 láminas de Alucín de 16 pie, 5 capotes de 10 pie, 500 tornillos de 2 pulg., y cuyos materiales ascienden a L. 32,000.00, a tal solicitud, la Corporación Municipal, en pleno --

ACUERDA: Otorgar una ayuda para la Construcción del techo de la Iglesia, con un 50% de materiales que se necesitan. - 15) La Corporación Municipal APROBO: en todas y cada una de sus partes EL CONTRATO --

PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, -- suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Oscar Enrique Contreras Benitez, y la Doctora ELISA GABRIELA GUERRA MENJIVAR, cuyo Contrato se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Justificación legal del contrato: la Municipalidad para coadyuvar en la salud de la población del Municipio de Dulce Nombre de Copán, contrata los servicios profesionales de la Doctora ELISA GABRIELA GUERRA MENJIVAR, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirujía, hondureña, con domicilio en Dulce Nombre de Copán, con tarjeta de identidad N. 0101-1988-02356, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales como doctora en Medicina y Cirujía, realizando la búsqueda, rastreo y bloqueo activa de casos en los diferentes barrios, aldeas, y caseríos y se desarrollará dentro del Centro de Equipos de Respuesta Rápida. --

La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible, dentro del Presupuesto Municipal, para que le sea -- posible a la Contratista el desempeño de sus funciones. -- Segunda: Responsabilidad del Cumplimiento del Contrato (Establecido en el Contrato Original). -- Tercera: Documentos del contrato y propósito de los mismos: (Establecido en el contrato original). -- Cuarto: Descripción de los servicios -- profesionales (Establecido en el contrato original). -- Quinta: Inicio, Terminación de los servicios profesionales y término del contrato: a) La Contratista se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales, a partir del -- quince de Abril del año dos mil veintiuno (2021) y vence el quince de Mayo del año dos mil veintiuno (2021); b) El Contrato en primera instancia podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de la Municipalidad, por consiguiente la renovación del contrato no es automática, deberá constar por escrito un nuevo contrato, con las mismas condiciones o condiciones distintas, en base al marco legal establecido. e... d. -- Sexto: Monto del contrato, pago



de honorarios profesionales y condiciones especiales: a) Monto del contrato y pago de honorarios profesionales: Todos los servicios que se describen en el contrato tiene un costo total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 29,806.00), de los cuales se retendrá el 13.5% del Impuesto sobre la Renta, y que en este caso es por la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 3,725.75) siendo la cantidad a pagar por VEINTISEIS MIL OCHENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS --- (L. 26,080.25) y será pagado de forma mensual; b) Para el pago de los montos pactados la Contratista deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, Solvenio Municipal, además informe mensual de las actividades realizadas de forma general. - Séptimo: Resolución del Contrato: (Establecido en el contrato original). - Octavo: Aceptación de la Contratista: (Establecido en el contrato original). - Noveno: Clausula de Integridad. -

16) La Corporación Municipal APROBO: en todas y cada una de sus partes EL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Oscar Enrique Contreras Benitez y el Doctor JOSE CARLOS ORDONÉZ MONTES, cuyo contrato se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Municipalidad para coadyuvar en la salud de la población del Municipio de Dulce Nombre de Copán, contrata los servicios profesionales del Doctor JOSE CARLOS ORDONÉZ MONTES, mayor de edad, casado, Médico General, hondureño, con domicilio en Dulce Nombre de Copán, con tarjeta de identidad N. 0801-1991-01775, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales como Médico General, realizando la búsqueda, rastreo y bloqueo activo de casos en los diversos barrios, comunidades y caseríos y se desarrollará en el Centro de Equipos de Respuesta Rápida. - La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible dentro del Presupuesto Municipal, para que le sea posible al Contratista el desempeño de sus funciones. - Segunda: Responsabilidad del Cumplimiento del Contrato: (Establecido en el contrato original). - Tercera: Documentos del contrato y propósito de los mismos: (Establecido en el contrato original). - Cuarta: Descripción de los servicios



profesionales: (Establecido en el contrato original).-Quinto: Inicio, Terminación de los servicios profesionales y prórroga del contrato:

a) El Contratista se compromete y obliga a iniciar los servicios -- profesionales a partir del quince de Abril del año dos mil veintiuno (2021) y vence el quince de Mayo del año dos mil veintiuno (2021); b) El Contrato en primera instancia podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de la Municipalidad, por consiguiente la renovación del Contrato no es automática, deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido, ...c. d.- Sexto: Monto del Contrato, pago de honorarios profesionales y condiciones especiales: a) Monto del contrato y pago de honorarios profesionales: Todos los servicios que se describan en el contrato, tiene un costo total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 29,806.00), de los cuales se retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, y que en este caso es por la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 3,725.75), siendo la cantidad a pagar por VEINTISEIS MIL OCHENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 26,080.25) y será pagado de forma mensual; b) Para el pago de los montos pactados El Contratista deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, Solvencia Municipal, además informe mensual de los actividades realizadas de forma general.- Séptimo: --

Resolución del Contrato: (Establecido en el contrato original).- Octavo: Aceptación del Contratista: (Establecido en el contrato original).- -- Noveno: Cláusula de Integridad.- 17) La Corporación Municipal APROBO: en todas y cada una de sus partes EL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Oscar Enrique Contreras y la señora -- ROSA IDALIA MADRIO FUENTES, cuyo contrato se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Municipalidad para coadyuvar en la salud de la población del Municipio de Dulce Nombre de Copán, contrata los servicios profesionales de la Enfermera ROSA IDALIA MADRIO FUENTES, mayor de edad, soltera, Auxiliar de Enfermería, hondureña, con domicilio en Dulce Nombre de Copán, con tarjeta de identidad N. 0407-1977-00091, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales



como AUXILIAR DE ENFERMERIA, realizando la búsqueda, rastreo y bloques activa de casos en los diferentes barrios, comunidades y caseríos y se desarrollará en el Centro de Equipos de Respuesta Rápida. La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible dentro del Presupuesto Municipal, para que le sea posible a la Contratista el desempeño de sus funciones.-- Segunda: Responsabilidad del cumplimiento del Contrato: (Establecido en el contrato original)-- Tercera: Documentos del contrato y propósito de los mismos: (Establecido en el contrato original)-- Cuarta: Descripción de los servicios profesionales: (Establecido en el contrato original)-- Quinta: Inicio, Terminación de los servicios profesionales y prórroga del contrato: a) La Contratista se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales, a partir del quince de Abril del año dos mil veintiuno (2021) y vence el quince de Mayo del año dos mil veintiuno (2021); b) El contrato en primera instancia podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de la Municipalidad, por consiguiente la renovación del contrato no es automática, deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido. c..d.-- Sexta: Monto del contrato, pago de honorarios profesionales y condiciones especiales: a) Monto del contrato y pago de honorarios profesionales: Todos los servicios que se describan en el contrato tiene un costo total de DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,600.00) y será pagado de forma mensual, haciendo la aclaración que de este monto NO se retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, según lo establece la ley si fuera aplicable; b) Para el pago de los montos pactados la Contratista deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTU, Solvencia Municipal, además informe mensual de las actividades realizadas de forma general.-- Séptimo: Resolución del Contrato: (Establecido en el contrato original)-- Octavo: Aceptación de la Contratista: (Establecido en el contrato original)-- Noveno: Clausula de Integridad.-- 18) La Corporación Municipal APRUBO en todas y cada una de sus partes EL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Oscar Enrique Contreras Benitez, y la señora ELDISA HABIHAIL NAVARRETE MEJIA, cuyo contrato se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Municipalidad



Municipalidad de Dulce Nombre de Copán

N° 0982

para contribuir en la salud de la población del Municipio de Dulce Nombre de Copán, contrata los servicios profesionales de la Enfermera ELDISA HABITHAIL NAVARRETE MEJIA, mayor de edad, casada, Auxiliar de Enfermería, hondureña, con domicilio en Dulce Nombre de Copán, con tarjeta de identidad N.0408-1998-00169, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales como AUXILIAR DE ENFERMERIA, realizando la búsqueda, rastreo y bloqueo activa de casos en los diferentes barrios, comunidades y caseríos y se desarrollará en el Centro de Equipos de Respuesta Rápida.- La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible, dentro del Presupuesto Municipal, para que le sea posible a la Contratista el desempeño de sus funciones.-

Segunda: Responsabilidad del cumplimiento del contrato: (Establecido en el contrato original).- Tercera: Documentos del contrato y propósito de los mismos: (Establecido en el contrato original).- Cuarta: Descripción de los servicios profesionales (Establecido en el contrato original).

Quinta: Inicio, Terminación de los servicios profesionales y prórroga del contrato: a) La Contratista se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del quince de Abril del año dos mil veintiuno (2021) y vence el quince de Mayo del año dos mil veintiuno (2021); b) El contrato en primera instancia podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de la Municipalidad, por consiguiente la renovación del contrato no es automática, deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido... c. d.- Sexta: Monto del contrato, pago de honorarios profesionales y condiciones especiales: a) Monto del contrato y pago de honorarios profesionales: Todos los servicios que se describan en el contrato, tiene un costo total de DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 12,600.00), y será pagado de forma mensual, haciendo la aclaración que de este monto NO se retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, según lo establece la ley si fueren aplicable; b) Para el pago de los montos pactados, la Contratista deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RIN, Solvencia Municipal, además informe mensual de las actividades realizadas de forma general.- Séptimo: Resolución del Contrato: (Establecido en el contrato original).- Octavo:



Aceptación de la Contratista: (Establecido en el contrato original).--

Noveno: Cláusula de Integridad.- 19) La Corporación Municipal APROBO en todas y cada una de sus partes EL CONTRATO PRIVADO PARA LA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Oscar Enrique Contreras Benitez, y la

señora MARIA RAQUEL CONTRERAS ROSALES, cuyo contrato se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: la Municipali-

dad para coadyuvar en la salud de la población del Municipio de Dulce Nombre de Copán, contrata los servicios profesionales de la -

Enfermera MARIA RAQUEL CONTRERAS ROSALES, mayor de edad, soltera, Auxiliar de Enfermería, hondureña, con domicilio en Dulce Nombre de

Copán, con tarjeta de identidad N. 0408-1998-00096, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales como AUXILIAR DE ENFERMERIA,

realizando la búsqueda, rastreo y bloqueo activa de casos, en los diferentes barrios, comunidades y caseríos y se desarrollará en el

Centro de Equipos de Respuesta Rápida.- La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible, dentro del Presupuesto Municipal, para que

le sea posible a la Contratista el desempeño de sus funciones:-- -- Segunda: Responsabilidad del cumplimiento del contrato: (Establecido en el contrato original).-- Tercera: Documentos del contrato y propósito de los mismos: (Establecido en el contrato original).-- Cuarto: Descripción de los servicios profesionales: (Establecido en el contrato original).----

Quinta: Inicio, Terminación de los servicios profesionales y prórroga del contrato: a) La Contratista se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del quince de Abril del año dos mil veintiuno (2021) y vence el quince de Mayo del año dos mil veintiuno (2021); b) El contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de la Municipalidad, por consiguiente la renovación del contrato no es automática, deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido. c. d. - Sexta: Monto del Contrato, pago de honorarios profesionales y condiciones especiales: a) Monto del contrato y pago de honorarios profesionales: Todos los servicios que se describan en el contrato, tiene un costo total de doce MIL--

SEISCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 12,600.00) y será pagado de forma



Municipalidad de Dulce Nombre de Copán

N° 0984

mensual, haciendo la aclaración que de este monto NO se restará el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, según lo establece la ley, si fuere aplicable; b) Para el pago de los montos pactados la Contratista deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RIN, Solvencia Municipal, además informe mensual de los actividades realizadas de forma general. - Séptimo: Resolución del contrato: (Establecido en el contrato original). - Octavo: Aceptación de la Contratista: (Establecido en el contrato original) - Noveno: Cláusula de Integridad. - 20) La Corporación Municipal APROBO en todas y cada una de sus partes EL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Oscar Enrique Contreras Benitez, y el señor BAYRON ANTONIO SUAREZ ARITA, cuyo contrato se regira bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Municipalidad para coadyuvar en la salud de la población del Municipio de Dulce Nombre de Copán, contrata los servicios profesionales del señor BAYRON ANTONIO SUAREZ ARITA, mayor de edad, soltero, Agrónomo, hondureño, con domicilio en Dulce Nombre de Copán, con tarjeta de identidad -- N. 0401-1995-01002, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales como MOTORISTA, realizando: a) El traslado del personal -- médico y Enfermeros a los diferentes barrios y Aldeas de este Municipio; b) Realizar la fumigación del personal, al término de las brigadas médicas; c) Traslado de pacientes desde cualquier lugar, barrio, aldea o caserio de este Municipio hacia el Hospital de Occidente, cuando se requiera. - La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible, dentro del Presupuesto Municipal, para que le sea posible a El Contratista, el desempeño de sus funciones. - Segundo: Responsabilidad del cumplimiento del contrato: (Establecido en el Contrato original). - Tercero: Documentos del contrato y propósito de los mismos: (Establecido en el contrato original). - Cuarto: Descripción de los servicios profesionales: (Establecido en el contrato original). - Quinto: Inicio, Terminación de los servicios profesionales y prorrogas del contrato: a) El Contratista se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales, a partir del quince de Abril del año dos mil veintiuno (2021) y vence el quince de Mayo del año dos mil veintiuno



(2021); b) El Contrato en primera instancia podrá ser renovado -- únicamente bajo la voluntad exclusiva de la Municipalidad, por consiguiente la renovación del contrato no es automático, deberá -- constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido. e. d. --

Sexto: Monto del contrato y pago de honorarios profesionales: a) Monto del contrato y pago de honorarios profesionales: Todos los servicios que se describen en el contrato tiene un costo total de QUINCE MIL (EMPÍRAS EXACTOS (L. 15,000.00) y será pagado de forma mensual, haciendo la aclaración que de este monto NO se retendrá el 12.5%.

del Impuesto sobre la Renta, según lo establece la ley si fuere aplicable; b) Para el pago de los montos pactados el Contratista deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, Solvencia Municipal, además informe mensual de las actividades realizadas de forma general. -- Séptimo: Resolución del

contrato: (Establecido en el contrato original). -- Octavo: Aceptación de El Contratista: (Establecido en el contrato original). -- Noveno:

Clausula de Integridad. -- xi) La Corporación Municipal APROBO en todos y cada uno de sus partes EL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Osvar Enrique Contreras Benitez y el señor MARCO ANTONIO PEÑA, cuyo contrato se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Primero: La Municipalidad para coadyuvar en la salud de la población del Municipio de Dulce Nombre de Copán, contrata los servicios profesionales del señor MARCO ANTONIO PEÑA, mayor de edad, de unión libre, Agricultor, hondureño, con domicilio en Dulce Nombre de Copán, con tarjeta de identidad N. 0408-1987-00135, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales como SEPULTURERO, realizando la sepultura de cadáveres por muertes COVID19, y se realizará en el Centro de Equipos de Respuesta Rápida. -- La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible, dentro del Presupuesto -- Municipal, para que le sea a El Contratista el desempeño de sus --

funciones. -- Segundo: Responsabilidad del cumplimiento del Contrato: (Establecido en el Contrato original). -- Tercera: Documentos del Contrato y propósito de los mismos: (Establecido en el contrato original). -- --



Municipalidad de Dulce Nombre de Copán

N° 0986

Cuarto: Descripción de los servicios profesionales: (Establecido en el contrato original) - Quinto: Inicio, Terminación de los servicios profesionales y prórroga del contrato: a) El Contratista se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del quince de -- Abril del año dos mil veintiuno (2021) y vence el quince Mayo del año dos mil veintiuno (2021); b) El contrato en primera instancia podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de la Municipalidad, por consiguiente, la renovación del contrato no es automática, deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas, en base al marco legal establecido, e. d. - Sexto: Monto del contrato, pago de honorarios profesionales y condiciones especiales: a) Monto del contrato y pago de honorarios profesionales: Todos los servicios profesionales que se describan en el contrato tiene un costo total de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00), y será pagado de forma mensual, haciendo la aclaración que de este monto NO se retendrá el 13.5% del Impuesto sobre la Renta, según lo establece la ley si fuera aplicable; b) Para el pago de los montos pactados El Contratista deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, Solvencia Municipal, además informe mensual de las actividades realizadas de forma general. - Séptimo: Resolución del contrato (Establecido en el contrato original) - Octavo: Aceptación de El Contratista (Establecido en el contrato original) - Noveno: Cláusula de Integridad. - 22) La Corporación Municipal APROBO en todas y cada uno de sus partes EL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Oscar Enrique Contreras Benitez y el señor GUSTAVO ADOLFO MEJIA, cuyo contrato se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Municipalidad para coadyuvar en la salud de la población del Municipio de Dulce Nombre de Copán, contrata los servicios profesionales del señor GUSTAVO ADOLFO MEJIA, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, con domicilio en Dulce Nombre de Copán, con tarjeta de -- identidad N. 0408-1979-00114, quien se obliga a prestar sus servicios -- profesionales como SEPULTURERO, realizando la sepultura de cadáveres por muertes COVID19, y se realizará en el Centro de Equipos de Respuesta Rápido. - La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible, dentro



del Presupuesto Municipal, para que le sea posible a El Contratista el desempeño de sus funciones.- Segunda: Responsabilidad del cumplimiento del contrato: (Establecido en el contrato original).- Tercera: Documentos del contrato y propósito de los mismos: (Establecido en el contrato original).- Cuarto: Descripción de los servicios profesionales: (Establecido en el contrato original).- Quinta: Inicio, Terminación de los servicios profesionales y prórroga del contrato: a) El Contratista se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del quince de Abril del año dos mil veintiuno (2021) y vence el quince de Mayo del año dos mil veintiuno (2021); b) El contrato en primera instancia podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de la Municipalidad, por consiguiente la renovación del contrato no es automática, deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido, e. d..- Sexta: Monto del contrato, pago de honorarios profesionales y condiciones especiales: a) Monto del contrato y pago de honorarios profesionales: Todos los servicios que se describan en el contrato, tiene un costo total de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00) y será pagado de forma mensual, haciendo la aclaración que de este monto NO se retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, según lo establece la ley si fuer aplicable; b) Para el pago de los montos pactados El Contratista deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, Solvencia Municipal, además informe mensual de los actividades realizadas de forma general.- Séptimo: Resolución del contrato: (Establecido en el contrato original).- Octavo: Aceptación de El Contratista: (Establecido en el contrato original).- Naveño: Cláusula de Integridad.- 23) La Corporación Municipal APROBO en todas y cada una de sus partes EL --

CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Oscar Enrique Contreras Benitez, y el señor MOISES CANALES FUENTES, cuyo Contrato se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Municipalidad para coadyuvar en la salud de la población del Municipio de -- Dulce Nombre de Copán, contrata los servicios profesionales del señor -- MOISES CANALES FUENTES, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con domicilio en Dulce Nombre de Copán, con tarjeta de identidad número



0403-1988-00158, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales como SEPULTURERO, realizando la sepultura de cadáveres por muertes COVID-19, y se desarrollará en el Centro de Equipos de Respuesta Rápida. - La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible, dentro del Presupuesto Municipal, para que le sea posible a El Contratista el desempeño de sus funciones. - Segunda: Responsabilidad del cumplimiento del contrato (Establecido en el contrato original). - Tercera: Documentos del contrato y propósito de los mismos: (Establecido en el contrato original) Cuarta: Descripción de los servicios profesionales: (Establecido en el contrato original). - Quinto: Inicio, Terminación de los servicios profesionales y prórroga del contrato: a) El Contratista se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del quince de Abril del año dos mil veintiuno (2021) y vence el quince de Mayo del año dos mil veintiuno (2021); b) El contrato en primera instancia podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de la Municipalidad, por consiguiente la renovación del contrato no es automática, deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido, c. d. - Sexta: Monto del Contrato, pago de honorarios profesionales y condiciones especiales: a) Monto del contrato y pago de honorarios profesionales: Todos los servicios que se describan en el contrato, tiene un costo total de CINCO MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 5,000.00), y será pagado de forma mensual, haciendo la adecuación que de este monto NO se retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, según lo establece la ley si fuera aplicable; b) Para el pago de los montos pactados el Contratista deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, Solvencia Municipal, además informe mensual de las actividades realizadas de forma general. - Séptimo: Resolución del Contrato: (Establecido en el contrato original). - Octavo: Aaptación de El Contratista (Establecido en el contrato original). - Noveno: Cláusula de Integridad. - 24) La Corporación Municipal APROBO en todas y cada una de sus partes EL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Oscar Enrique Contreras Benitez, y el señor JOSE EMILIO ORELLANA LOPEZ, cuyo Contrato se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Muni-



cipalidad para coadyuvar en la salud de la población del Municipio de Dulce Nombre de Copán, contrata los servicios profesionales del señor JOSE EMILIO ORELLANA LOPEZ, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con domicilio en Dulce Nombre de Copán, con tarjeta de identidad N. 0408-1993-00041, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales como SEPULTURERO, realizando la sepultura de cadáveres por muertes COVID19, y se realizará en el Centro de Equipos de Respuesta Rápida.- Lo Municipalidad podrá brindar apoyo-- cuando sea factible, dentro del Presupuesto Municipal, para que le sea posible a El Contratista el desempeño de sus funciones.- Segundo: Responsabilidad del cumplimiento del contrato: (Establecido en el contrato original).- Tercera: Documentos del contrato y propósito de los mismos: (Establecido en el contrato original).- Cuarta: Descripción de los servicios profesionales: (Establecido en el Contrato original).- Quinta: Inicio, Terminación de los servicios profesionales y prórroga del contrato: a) El Contratista se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del quince de Abril del año dos mil veintiuno (2021) y vence el quince de Mayo del año dos mil veintiuno (2021); b) El contrato en primera instancia podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de la Municipalidad, por consiguiente, la renovación del contrato no es automática, deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido, c. d.- Sexta: Monto del contrato, pago de honorarios profesionales y condiciones especiales: a) Monto del contrato, pago de honorarios profesionales: Todos los servicios que se describan en el contrato, tiene un costo total de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00) y será pagado de forma mensual, haciendo la aclaración que de este monto NO se retendrá el 13.5% del Impuesto sobre la Renta, según lo establece la ley si fuere aplicable; b) Para el pago de los montos pactados El Contratista deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, Solvencia Municipal, además informe mensual de las actividades realizadas de forma general.- Séptimo: Resolución del Contrato: (Establecido en el contrato original).- Octavo: Aceptación de El Contratista: (Establecido en el contrato original).- Noveno: --



Cláusula de Integridad.- 25) El Jefe de catastro informó: Que de conformidad con la facultad que le fue conferida, procedió a medir EL SOLAR solicitado por el señor Oscar Oswaldo Moreno Erazo, mayor de edad, casado, hondureño, Albañil, con tarjeta de identidad N. 0403-1954-00119, y vecino de esta Ciudad, cuyo solar está ubicado en el Barrio "Progreso" de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, y está comprendido bajo las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide dieciséis punto veinte metros lineales y colinda con propiedad de Tito Agustín; ^{calle de por medio} AL ESTE: Mide veintidos punto veinte metros lineales y colinda con propiedad de Oblatas al Divino Amor; ^{calle de por medio} AL SUR: Mide diez metros lineales y colinda con propiedad de Gonzalo Barnico; AL OESTE: Mide trece punto cuarenta metros lineales y colinda con propiedad de Rene Alvarado.- El Valor Catastral de dicho inmueble, es de CINCO MIL TRESIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,337.00) del cual deberá pagar el interesado el diez por ciento, y que en este caso es por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 533.70).- Dicho solar tiene una área de DOSCIENTOS TRECE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (213.48M²), y está ubicado en el barrio Progreso, zona urbana de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, dentro del Terreno del Título de Donación, a favor de este Municipio, y que se encuentra inscrito bajo el N. 21 del Tomo 1319, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán.- La Honorable Corporación Municipal APROBO la venta del SOLAR descrito, a favor del señor Oscar Oswaldo Moreno Erazo.- 26) Con respecto a la solicitud por park de la Biblioteca Comunal, esta Corporación Municipal ACUERDA: Realizar la electrificación completa de la Sala que solicitan, además se les hará la donación de un aire acondicionado, para que el espacio donde será ubicado el equipo tecnológico, pueda quedar en óptimas condiciones, y referente a la contratación de un vigilante, esta Corporación Municipal considera que mejor se colocaron cámaras de vigilancia, posteriormente se estará haciendo la contratación de los mismos.- 27) El Regidor -- Sexto, don José Miguel Ardón, hizo mención de los negocios de venta de bebidas alcohólicas en este Municipio, que aún no cuentan con el permiso de operación para que se tome una medida y puedan estar al día



Municipalidad de Dulce Nombre de Copán

N° 0991

con el pago; por lo que esta Corporación Municipal ACORDA: Emitir -- instrucciones al Director Municipal de Justicia para que juntamente con la Policía Nacional, conformen una comisión y supervisar cada negocio, exigiendo presenten su permiso de operación vigente, y en caso de no tenerlo, deberán presentarse a esta Municipalidad a solicitarlo; si alguno de los propietarios hace caso omiso a este llamado, se procederá con la clausura de este negocio. -- 28) Se recibió una notificación por parte de las Autoridades Educativas, donde expresan que por motivos de Pandemia y debido al crecimiento en casos positivos covid 19, el Cabildo Abierto Educativo programado para el 30 de Abril del presente año, se trasladó a fecha 14 de Mayo del 2021, con la misma agenda y siguiendo estrictas medidas de bioseguridad, por tanto esta Corporación Municipal ACUERDA: Realizar el Cabildo Abierto Educativo, el día Viernes 14 de Mayo de 2021, en el Salón -- Municipal de esta Ciudad. -- 29) La Corporación Municipal APROBO en todas y cada una de sus partes el Contrato, suscrito entre el Señor Alcalde Municipal don Oscar Enrique Contreras Benitez y el Señor WILMER JOEL LAINEZ MELIA, el cual se regirá bajo las condiciones -- siguientes: Primera: El Contratista se compromete a prestar sus servicios personales para la actividad de documentación de ordenes de pago, así como apoyo a los departamentos de Tesorería y Contabilidad, en esta Municipalidad de Dulce Nombre de Copán, durante el periodo de -- TRES MESES, comprendido del 22 de Abril de 2021 al 22 de Julio del 2021. -- Segunda: El Contratante pagará a El Contratista, por las actividades anteriormente mencionadas, la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,900.00), mensuales. -- Tercera: El Contratante deducirá a El Contratista, lo que corresponde al 12.5% del Impuesto -- sobre la Renta, y que en este caso es por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 862.50), siendo la cantidad a pagar por VEIS MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 6,037.50) por cada mes de trabajo. -- Cuarta: El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva y discreción, en -- cuanto a todo lo que haya observado, y documentación manejada, durante su periodo de trabajo en esta Municipalidad, lo cual deberá guardar en todo tiempo y lugar, para evitar daños a la imagen de



la misma.- Quinta: El Contratista queda obligado a pagar lo que corresponde a servicios secretariales, sobre el monto total del Contrato, a razón de DIEZ LEMPIRAS POR MILLAR.- Sexta: Clausula de Integridad.-

30) La Corporación Municipal APROBO en todas y cada uno de sus partes El Contrato suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Oscar ---

Enrique Contreras Benitez y el señor JESUS ALEXANDER TIVAR BENITEZ, el cual se regirá bajo las condiciones siguientes: Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios personales como Apoyo en la Unidad Técnica Municipal, y apoyo en actividades sociales, en esta Municipalidad de Dulce Nombre de Copán, durante el periodo de ---

TRES MESES, comprendido del 22 de Abril de 2021 al 22 de Julio del 2021.- Segunda: El Contratante pagará a El Contratista, por los ---

actividades anteriormente mencionados, la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,900.00) mensuales.- Tercero: ---

El Contratante deducirá a El Contratista, lo que corresponde al --- 12.5% del Impuesto sobre la Renta y que en este caso es por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CEN-

TAVOS (L. 862.50), siendo la cantidad a pagar por SEIS MIL TREINTA y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENAVOS (L. 6,037.50) por cada mes de trabajo.- Cuarta: El Contratista se compromete a guardar absoluta

reserva y discreción, en cuanto a todo lo que haya observado, y documentación manejada, durante su periodo de trabajo en esta Municipalidad, lo cual deberá guardar en todo tiempo y lugar, para evitar daños a la imagen de la misma.- Quinta: El Contratista queda obligado a

pagar lo que corresponde a servicios secretariales, sobre el monto total del Contrato, a razón de DIEZ LEMPIRAS POR MILLAR.- Sexta: Clausula

de Integridad.- 31) La Corporación Municipal APROBO en todas y cada uno de sus partes El Contrato suscrito entre el señor Alcalde Municipal,

don Oscar Enrique Contreras Benitez y el señor JUAN ALBERTO LOPEZ, AUBON, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primero: El ---

Contratista se compromete a: a) Elaboración de un corral de 8.50 por 8.50 metros lineal, con poste de madera de 2 por 6 por 10 de largo,

fundido con concreto y piedra; b) Elaboración de techo con canoleta y alucin de 10 metros de largo por 3 metros de ancho; c) Construcción

de un planchón de 3 pulgadas de grosor, de 27 metros; d) Constru-



Municipalidad de Dulce Nombre de Copán

N° 0993

cción de un canal cuneta de 9 metros de largo por 0.50 de ancho; e) Pegado de 50 metros de porcelanato; f) Construcción de una pila de 1.50 metros de largo por 0.90 metros de ancho; g) Repello y Pulido de 41 metros de pared; h) Construcción de dos columnas y un shake para ganado; todo esto para el Proyecto Mejoras al Pasto Municipal, en Barrio Progreso de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán. -- Segunda: El Contratante pagará a El Contratista, en concepto de pago por la realización de todas las actividades anteriormente señaladas, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 75,000.00) que es el monto total de los mismos, los cuales le hará efectivos con fondos de Transferencia del Gobierno Central. -- Tercera: El Contratante NO deducirá a El Contratista, lo que corresponde al 19.5% del Impuesto sobre la Renta, ya que este cuenta con su respectiva constancia de pagos a cuenta. -- Cuarta: El Contratista queda obligado a pagar lo que corresponde a servicios secretariales, sobre el monto total del presente contrato, a razón de DIEZ LEMPIRAS POR MILLAR. -- Quinta: Cláusula de Integridad. -- 32) La Corporación Municipal APROBO en todas y cada una de sus partes El Contrato suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Oscar Enrique Contreras Benitez y el señor CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: El Contratista se compromete a: a) Trabajar con patrol, en el cuneto, limpieza y conformación en las calles del sector urbano, durante ciento treinta horas, a razón de MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,800.00), - cada hora, haciendo un total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 234,000.00); b) Trabajar con vibro, en las calles urbanas, durante sesenta horas, a razón de MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,400.00), haciendo un total de OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 84,000.00) para el Proyecto Mantenimiento de calles y cancheros del Sector Urbano de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán. -- Segunda: El Contratante pagará a El Contratista por la realización de las actividades anteriormente mencionadas, la cantidad de TRESIENTOS DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 318,000.00), que es el monto total de los mismos, los cuales le hará efectivos con fondos de Transferencia del Gobierno Central. -- Tercera: El Contratante NO --



le deducirá a El Contratista lo que corresponde al 12.5% del Impuesto sobre la Renta, ya que El Contratista, cuenta con su respectiva constancia de pagos a cuenta.- Cuarta: El Contratista queda obligado a pagar lo que corresponde a servicios secretariales, sobre el monto total del presente contrato, a razón de DIEZ LEMPIRAS POR MILLAR.- Quinta: Cláusula de Integridad.- 33) La Corporación Municipal APROBO en todas y cada una de sus partes El Contrato, suscrito entre el señor Alcalde Municipal, don Oscar Enrique Contreras Benitez y el señor CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: El Contratista se compromete a: a) Trabajar con patrol, en el curato, limpieza y conformación en las calles del Sector rural, durante ochenta horas, a razón de MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,800.00) cada hora, haciendo un total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 144,000.00); b) Trabajar con vibro, en las calles rurales, durante diecinueve horas, a razón de MIL CUATRO-CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,400.00), cada hora, haciendo un total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 26,600.00) para el Proyecto Mantenimiento de Calles y Caminos del Sector Rural de este Municipio de Dulce Nombre de Copán.- Segunda: El Contratante pagará a El Contratista por la realización de las actividades anteriormente mencionadas, la cantidad de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 170,600.00) que es el monto total de las mismas, las cuales le hará efectivos con fondos de Transferencia del Gobierno Central.--- Tercera: El Contratante NO le deducirá a El Contratista lo que corresponde al 12.5% del Impuesto sobre la Renta, ya que El Contratista cuenta con su respectiva Constancia de Pagos a Cuenta.- Cuarta: El Contratista queda obligado a pagar lo que corresponde a servicios secretariales, sobre el monto total del presente contrato, a razón de DIEZ LEMPIRAS POR MILLAR.- Quinta: Cláusula de Integridad.- 34) La Corporación Municipal ACORDO: Realizar la próxima Sesión Ordinaria, el día Lunes, tres de Mayo del año dos mil veintiuno, a partir de las seis de la tarde en el Salón Municipal de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán.- 35) No habiendo más que tratar, el que preside, dio por finalizada esta Sesión Ordinaria, siendo las diez de la noche con cuarenta minutos, firmándose la presente para constancia.- Entre líneas "calle de por--



Municipalidad de Dulce Nombre de Copán

N° 0995

medio "y" "calle de por medio" numeral 25 de la presente Acta.- "VALEN"



[Signature]
Alcalde Municipal

[Signature]
Regidor N. 2

[Signature]
Tara Melvin Lázaro
Regidora N. 3

[Signature]
Elsa Marina Moreno
Regidora N. 4

[Signature]
Manuel Antonio Riquita
Regidor N. 5

~~*[Signature]*
Regidor N. 6~~



[Signature]
avella
cent